



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 543-2022-R

Lambayeque, 30 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 494-2022-UNPRG-OAJ, presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" (Expediente N° 2219-2022-SG).



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

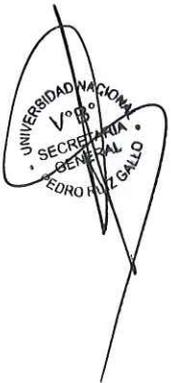
Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 29 - Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.1, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento; y 29.4, En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

Que, el Artículo 42, inciso 42.3. del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Resolución N° 534-2021-R-E, de fecha 14 de setiembre del 2021, aprueba los documentos equivalentes/Especificaciones Técnicas, asimismo, autoriza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adopte las acciones tendientes al registro del formato respectivo; encargar a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 543-2022-R

Lambayeque, 30 de mayo del 2022

Que, mediante Resolución N° 278-2022-CU, de fecha 19 de mayo del 2022, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria virtual N° 014-2022-CU, de fecha 19 de mayo del 2022, aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- (Versión N° 05), incluyendo al procedimiento de selección siguiente:

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
22	1-00	"Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305	Adjudicación Simplificada	S/ 148,600.00

Que, mediante Informe N° 114-2022/DGA/UA/UNPRG, de fecha 25 de mayo de 2022, la Mag. María Yvet Chapañan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento, concluye que corresponde la aprobación del Expediente de Contratación, que contiene requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado y certificación presupuestal, por el monto de S/ 148,600.00 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100) soles, e indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser aprobado según:

PROYECTO	ITEM	DESCRIPCION	Can.	MONTO
"ADQUISICION DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2234305.	I	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	20	S/ 148,600.00
	TOTALES:		20	S/ 148,600.00

Que, mediante Oficio N° 1069-2022-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento eleva, con su opinión favorable, el expediente de contratación, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 652-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 26 de mayo de 2022, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 1069-2022-VIRTUAL/DGA/UA, solicita la aprobación del Expediente de Contratación: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-UNPRG "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 494-2022-UNPRG-OAJ, remite el Informe N° 249-2022-OAJ-108-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, a través del cual emite opinión legal, considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de la de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-UNPRG "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2234305, por el monto S/ 148,600 (Ciento Cuarenta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 543-2022-R

Lambayeque, 30 de mayo del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-UNPRG "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2234305, por el monto S/ 148,600 (Ciento Cuarenta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles):

Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA,
Sistema de Contratación: SUMA ALZADA
Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO
Valor estimado: S/ 148,600 (Ciento Cuarenta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles),
incluidos impuestos de ley

PROYECTO	ITEM	DESCRIPCION	Can.	MONTO
"ADQUISICION DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2234305.	1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	20	S/ 148,600.00
	TOTALES:		20	S/ 148,600.00

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn